



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Reg. SisGedo

N° DOC: 1715540

N° EXP: 1395620



OFICIO N° 165 - 2019-GRA/DREA/OCI.

Ayacucho, 18 de Julio de 2019

Señor:

Mag. Gualberto PALOMINO GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación de Ayacucho.

PRESENTE.-

- ASUNTO** : Remito formato para la publicación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.
- REF.** : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad.
b) Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que en cumplimiento a los documentos de la referencia a) y b); su Despacho, proceda con la publicación en la página web de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, el estado actual del seguimiento de las medidas correctivas derivadas de los informes de Auditoría.

Al respecto, adjunto al presente el Formato para la publicación de recomendación de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, al 28 de junio de 2019, los cuales van en (01) folio.

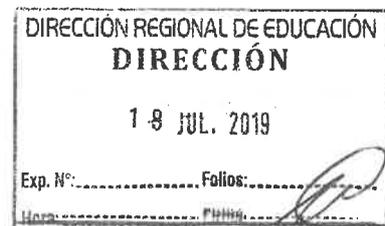
Agradeciendo su atención prestada a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



CÉSAR SALOMÓN BONIFACIO ROJAS
Jefe de Órgano Control Institucional
Dirección Regional de Educación Ayacucho

CSBR/DOCI
gpa/Aud.
zepf/sec.
Cc. Archivo



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° '072-2003-PCM.

Entidad	Dirección Regional de Educación Ayacucho
Periodo de Seguimiento	02 de Mayo al 28 de Junio de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2012-2-0712	Examen Especial	02	Se debe incorporar una política permanente y prioritaria, para la capacitación al personal administrativo encargados de la gestión de los Proyectos de Inversión Pública y de las Contrataciones del Estado de la Entidad, en cumplimiento al Art.18° del Decreto Legislativo n.° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Arts.68 y 69 del D.S. N.° 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.	Pendiente
002-2013-2-0712	Examen Especial	03	Se recomienda implementar una organización específica para asumir el desarrollo de programas y proyectos, con personal idóneo, dentro de la estructura organizativa de la entidad, y para ello se deben hacer las modificaciones e incrementos correspondientes en los documentos de gestión ROF, MOF, PAP, CAP, MAPRO, entre otros, previo análisis y evaluación de la estructura organizativa de la Dirección Regional de Educación Ayacucho en relación a su naturaleza, composición y alcances de la misma, así como el volumen y complejidad de sus operaciones actuales y potenciales.	En proceso
		04	Emitir directivas y procedimientos estrictos, en coordinación con el Gobierno Regional, para que, sin menoscabo de los cargos políticos o de confianza, se evalúe previamente y garantice la aptitud técnica, legal y moral de los funcionarios destinados a desempeñar los cargos de la entidad de acuerdo a la exigencia actual y la realidad, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios y deberes éticos del servidor público establecidos en el Código de ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, especialmente, Probidad, Eficiencia e Idoneidad, ya que los funcionarios observados no han cumplido con dichos principios. Así mismo, considerar que si amerita designar a dichos funcionarios y/o personal contratado a la organización específica para el desarrollo de dichos un programa o proyecto, deberán adicionalmente ser evaluados para garantizar la aptitud del personal destinado a desempeñar los cargos correspondientes de acuerdo a la exigencia de dicho programa o proyecto.	En proceso
003-2014-2-0712	Examen Especial	02	En uso de sus atribuciones y acorde a sus facultades, disponer la actualización con una forma clara y completa de los procedimientos correspondientes a los procesos de selección en el Manual de Procedimientos de la entidad, así como designar personal idóneo para conformar el Comité Especial Permanente de Contrataciones y al responsable de abastecimiento con las capacitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo realizar la supervisión y monitoreo como política de gestión de manera permanente a fin de evitar irregularidades en los procesos de selección.	En proceso
006-2016-2-0712	Auditoría de cumplimiento	03	Disponer a la Dirección de la Oficina de Administración, Abastecimientos y Áreas usuarias, implementen mecanismos de control en la suscripción de 3. Contratos, que permitan el cumplimiento de la presentación de documentos de Registro Nacional de Proveedores vigentes por parte del postor ganador, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para la suscripción, en estricta observancia de la normativa de contrataciones; además deben otorgar conformidades de servicios de acuerdo a las estipulaciones contractuales y según las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas de los procesos de selección.	Pendiente
		04	Disponer que las unidades orgánicas competentes implementen mecanismos de control en la recepción de los documentos administrativos de la Entidad, debiendo recepcionarse a través de trámite documentario o mesa de partes cumpliendo con las formalidades de ley, a fin de dar eficacia el acto administrativo; asimismo el manejo y control de la emisión y recepción interna y externa de los diversos documentos, deben llevar un registro y control, debiendo ser cursados el mismo día a sus destinatarios.	Pendiente
		05	Disponer, a la Dirección de la Oficina de Administración, Abastecimientos y Tesorería, cautele el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de las disposiciones de la Ley de Contrataciones y de la Directiva de Tesorería, a fin de requerir a los proveedores la presentación del código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar los pagos a los proveedores mediante transferencias electrónicas.	Pendiente
005-2017-2-0712	Auditoría de cumplimiento	03	Disponer a la Dirección de la Oficina de Administración, disponer por escrito a las áreas que intervienen en los procesos de adquisición de bienes y servicios, velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento. Asimismo, la implementación de una disposición interna respecto que oriente a los mecanismos de control para realizar una indagación en el mercado, determinación del valor referencial, presentación de documentación obligatoria por parte del postor ganador, plazos para la suscripción del contrato, en observancia a la normativa de contrataciones.	Pendiente
008-2018-2-0712	Auditoría de cumplimiento	04	Disponer la implementación de lineamientos internos, para que los procedimientos de selección, se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente para las contrataciones del Estado, desde los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual; las que deberán ser concordantes con lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, estableciendo Auditoría de cumplimiento mecanismos de verificación selectiva de las contrataciones realizadas y/o en proceso, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a dicha normativa, en que incurran los responsables.	Pendiente
		05	Disponer la aplicación de las garantías correspondientes Adjudicación Simplificada n.° 010, 011 y 012-2016-GRA-DREA/CS-1, conforme a las garantías de calidad y fabricación ofrecidas por el proveedor, con la finalidad de que los responsables se hagan a cargo de la reparación para que los mobiliarios vuelvan a reunir las condiciones óptimas de uso.	Pendiente

